

*Capullin 79179*

CONVENIO DE COMODATO

En Santiago a 30 de Noviembre de 1989, entre la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD TEODORO SCHMIDT, representada por Dn. CARLOS A. CID MUÑOZ, Teniente Coronel, Director Administrativo de Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad y Dn. RENE F. FERNANDEZ HUERTA, casado, Médico Veterinario, C.I. Nº 6.317.401-7, en representación de la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt, en su calidad de Alcalde y conforme a lo establecido en los Arts. 23ª, 47ª y 53ª letra f) del Título II7 de la Ley Nº 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", se ha acordado el siguiente Convenio de Comodato :

- PRIMERO : La Municipalidad es propietaria de los siguientes inmuebles:
- Localidad de Hualpín :** - *Capullin*  
Rol de Avalúo 215-4, repertorio Nº 3.007 y 3.008, Fa. Nº 1.231 del Registro de Propiedad de Pitrufquén.
  - Localidad de Barros Arana :** - *→ CARRIZAL PUNTA*  
Rol de Avalúo 90.634-2, repertorio 183, Fa. 286 Nº 923 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces - de Nueva Imperial.
- SEGUNDO : Por este instrumento, la Municipalidad concede uso gratuito del Bien individualizado en el artículo Primero de la - Localidad de Hualpín, y cinco (5) dependencias, ubicadas en la planta baja de la construcción existente en la Localidad de Barros Arana; a la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD TEODORO SCHMIDT, para quien recibe la Sra. CECILIA - HURTA ALARCON, VICE PRESIDENTA COMUNAL.
- TERCERO : Los Bienes inmuebles cedidos en Comodato, serán destinados única y exclusivamente al funcionamiento de los Centros Abiertos que la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad - posee en la Comuna.
- CUARTO : Si Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad Teodoro Schmidt, no utilizara los bienes inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas relacionadas, contenidas en la Ley Nº 18.695/88, se pondrá término de inmediato al presente Comodato.
- QUINTO : El presente Convenio registrará a partir del 30 de noviembre - de 1989, y durará hasta el 30 de noviembre de 1990, prorrogable por años calendarios sucesivos, salvo que alguna de las partes contratantes decida ponerle término, dando a la otra aviso escrito con sesenta (60) días de anticipación.
- SEXTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Teodoro Schmidt, IX Región, y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

CARLOS A. CID MUÑOZ  
TENIENTE CORONEL  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNDACION NA-  
CIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD.

RENE FERNANDEZ HUERTA  
ALCALDE L. C. A. L. D. E.

DE: VICEPRESIDENCIA REGIONAL  
FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD IX REGION

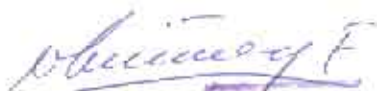
A: SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD  
CRL. CARLOS CID MUÑOZ  
SANTIAGO.

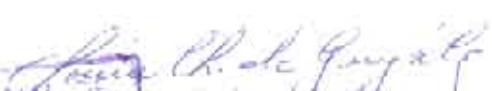
Adjunto remitimos a Ud. Convenio de Comodato, suscrito entre la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, para los efectos de la firma correspondiente.

Este trámite permitirá regularizar la situación de los locales en que funcionan los Centros Abiertos "GABRIELA MISTRAL" y "CAPULLITO", ubicados en la localidad de Hualpín y Barros Arana, respectivamente.

Sobre el particular, agradeceremos devolver, previa firma, el original y dos copias del documento in comento.

Le saludan muy Atte. a Ud.

  
VERÓNICA NUÑEZ DE RAMÍREZ  
Coordinadora Regional

  
SÓNIA CHRIST DE GONZÁLEZ  
Vice Presidenta Regional

SCHdG/VWdR/LMz/nov.